

106.

que en su entramado quienes para la redificaci'on de la Casa Contar'ieron con  
diferentes Caudales noticia que la h'are d'ixa la Reparticion de Asientos  
que t'ucan en dha Casa y que en el Archivo constara algo; Bien  
de tanto los ynteressados en esta dependencia parece se hace justa  
que tanto los Caballeros de la Cofradia como todos los Gremios y Es-  
tados que Componen esta poblacion nombrando Comisiones de es-  
tar a su Comienzo y de esta forma pudiera tener Valor el  
boto. Entrando la Ciudad unanimes y Conformes por inspiracion  
Divina a Acordar; Pues aun que a sido en diferentes pareceres  
de los que se han manifestado que la Ciudad puede hacer el boto  
trayendo por Ejemplares los de san Patricio por la batalla delos al  
porchones, san Marcos por la de Almanza; San Calixto por la sa-  
lida del Rio y Otros de esta Ciudad; Son estos los que la  
Ciudad puede Executar p'se tiene para ello y para la dura o'l el  
boto de la bos del Pueblo; pero no para el que pretende el dho.  
Padre Pedro Calatayud por lo que de su Refrendo; Y parece  
que siendo tan prezioso a todos los Catholicos Christianos para sal-  
varse el guardar los diez mandamientos no le auido a su conforr le  
mande hasta boto de guardarlo; Pues si en una Cosa detanta Consi-  
deracion, como el Christiano esta obligado acuardar no le obliga a  
boto menor le obligaria a esta Ciudad de lo que no le importa hacer; Y  
aun entendido de todas estas razones la expone a la Ciudad para quel  
se sirva atendierolas con la mayor madurez que acomunbra no se  
meta en Obligaciones que despues no podra cumplir Y hablando  
con la mode y tra deuda requiere al Corregidor una dos y tres  
boces y las demas en derechos necesarias no permita su denuncia el  
que la Ciudad se quite nulidad que tan perjudicial puede ser  
a su Comun y lo pide por testimonio; Y por lo que toca a su ma-  
teria de gracia o de Justicia teniendo siempre por degracia como  
lo Confirma el parecer y proposicion que hizo entremo que el  
Em' señor Cardenal Belluga pretendio que esta Ciudad le alar-  
pare la Casa de Comedias; Pues aun que hubo muchos Causas  
d'lexico de Contrario dictamen a favor o'la pretencion del  
su Em' a' como materia de gracia fue bastante la proposi-  
cion del que dice para que no hubiera tenido efecto ala que  
se remite añadiendo otras circunstancias las que propuso  
el señor D' Francisco Letina = Rendor Dijo que

se. Renite añadiendo Altas Exequias  
to el señor D<sup>r</sup> Francisco Letina =  
El señor D<sup>r</sup> Francisco Roca mera Revisor Dijo que  
Afirmándose en la proposición que tiene hecha y dictamen  
y sentencia en ella; es de parecer se haga el Bono que pide el M.  
R. L. Pedro Calatayud. Y por lo que toca a que sea materia  
de gracia Que en negandola un Caballero no tenga efecto  
lo Contempla de Justicia, pues la practica que tiene este  
Ayuntamiento es que solo se reputa por gracia en la mate-  
ria que los Capitulares tienen interes y provisiones como son  
salarios sueldos y Otros Semejantes y no en intereses de personas  
que es remoto para los Capitulares como se baste, quando  
se denie la Cred de Caballeros que sin embargo dha ser